ANEXO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO "LA UAEM" Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA "LA UCLM"

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "LA UAEM"

La Universidad Autónoma del Estado de México, con domicilio ubicado en Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México, México actuando en su nombre y representación su Rector, Dr. D. Jorge Olvera García, en virtud de las facultades conferidas en su calidad de representante legal de la Universidad, institución de educación superior de carácter público y con patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 de su Ley, aprobada por Decreto 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.

II. DE "LA UCLM"

La Universidad de Castilla-La Mancha, es una Institución dedicada a la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la docencia, el estudio y la investigación, con autonomía respecto de cualquier poder económico, social, ideológico o político, cuyos fines son la creación, desarrollo y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura a través del estudio y la investigación, la transmisión del conocimiento científico, técnico y cultural por medio de la educación de nivel superior, la difusión del saber universitario en la sociedad, y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico; creada por Ley de treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos, ubicada en Calle Altagracia No. 50, C.P. 13701 de Ciudad Real, España, y representada por su Sr. Rector Magfco., Dr. D. Miguel Ángel Collado Yurrita, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 35.1 de sus Estatutos aprobados por Decreto 160/2003 del veintidós de julio de dos mil tres.

E X P O N E N

PRIMERO.- Que **"LAS PARTES"** celebraron un Convenio General de Colaboración el día once de abril de dos mil once, que tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional, el desarrollo de la ciencia y la tecnología, y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de

las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad; en adelante **"EL CONVENIO"**.

SEGUNDO.- La vigencia de **"EL CONVENIO"** se fijó en tres (3) años contados a partir de la fecha de su firma, el cual vence el día once de abril de dos mil catorce.

TERCERO.- "LAS PARTES" están interesadas en establecer un nuevo período de eficacia del Convenio, manteniendo como válidas las estipulaciones fijadas en el mismo.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** acuerdan suscribir el presente Anexo de Prórroga en los términos siguientes:

ÚNICO.- "LAS PARTES" acuerdan establecer una prórroga a **"EL CONVENIO"** por cuatro (4) años, los cuales se contarán a partir del día once de abril de dos mil catorce y hasta el día once de abril de dos mil dieciocho, manteniendo plenamente vigentes todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en **"EL CONVENIO"**.

Por parte de **"LA UCLM"**, el órgano que actuará como Responsable del Convenio será la Oficina de Relaciones Internacionales, realizándose todas las comunicaciones en la siguiente dirección:

Universidad de Castilla - La Mancha
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Formación Permanente
Palacio del Cardenal Lorenzana
C/ Cardenal Lorenzana, 1
45071-Toledo
Tfno.: 925 26 88 00
Fax: 925 26 88 37
Vic.Relacionesinternacionales@uclm.es

Por parte de **"LA UAEM"**, el órgano que actuará como Administrador del Convenio y dará seguimiento a las acciones derivadas de este instrumento será la Secretaria de Extensión y Vinculación, realizándose todas las comunicaciones en la siguiente dirección:

Universidad Autónoma del Estado de México
Secretaría de Extensión y Vinculación
Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro,
Código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México, México
Teléfonos: (722) 226 2300 Ext. 11360 y 226 2323
Correo electrónico: seyv@uaemex.mx

LEÍDO EL PRESENTE ANEXO DE PRÓRROGA POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE.

POR "LA UAEM"	POR "LA UCLM"
DR. D. JORGE OLVERA GARCÍA **RECTOR**	**DR. D. MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA** **SR. RECTOR MAGFCO.**
Lugar y fecha: **Toledo; España, 10/04/2014**	**Lugar y fecha:** **Toledo; España, 10/04/2014**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ANEXO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSTE. ----------